Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.
Dirección General de Normatividad.
Subdirección de Jurismática.

Última Reforma: Texto Original

ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE EL GABINETE TURÍSTICO DEL ESTADO DE MORELOS.

OBSERVACIONES GENERALES.-

Aprobación	2011/04/11
Publicación	2011/04/27
Vigencia	2011/04/11
Expidió	Gobierno del Estado Libre y Soberano De Morelos
Periódico Oficial	4887 “Tierra y Libertad”

MARCO ANTONIO ADAME CASTILLO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 70, FRACCIONES XVII Y XXVI DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, Y 2, 7 Y 10 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, Y

CONSIDERANDO

Que el pasado 28 de febrero de 2011 el Gobernador del Estado suscribió con la Federación el Acuerdo Nacional por el Turismo, en el que se prevé el trabajo conjunto y el esfuerzo coordinado de todos los actores, a fin de determinar compromisos y acciones concretas que sienten las bases de una política integral en dicha materia.

Este Acuerdo recoge el compromiso mutuo del Gobierno Federal y el Estatal de considerar como una de las prioridades el fomento del turismo y la promoción, a nivel nacional e internacional, tanto de nuestro País como de nuestro Estado. Este documento agrupa las acciones en torno a diez ejes:

1. Mayor conectividad y fácil tránsito
2. Desarrollo y mantenimiento de la infraestructura turística y ordenamiento urbano;
3. Fortalecer la promoción turística en el país y en el extranjero;
4. Facilitar el financiamiento al sector turístico y fomentar la inversión pública y privada;
5. Incrementar la competitividad de los destinos y empresas turísticas, garantizando la experiencia del turista;
6. Diversificar y enriquecer la oferta y productos turísticos;
7. Fomentar cadenas productivas para incrementar el consumo nacional;
8. Promover una cultura turística y ofrecer el mejor servicio;
9. Impulsar cambios regulatorios a favor del sector turismo, y
10. Desarrollo equilibrado sustentable.

El fin que persigue este instrumento es cumplir con la Agenda Nacional para el Turismo de México, en la que se establecen las acciones de obligado cumplimiento que las Entidades Federativas realizarán para consolidar al turismo como palanca del desarrollo y vocación nacional, para mantener al turismo no como una

expectativa de desarrollo, sino como una realidad económica sustentable y una actividad que sea reconocida como un valioso instrumento para el auge económico y el mejoramiento de la calidad de vida de las personas que viven de este sector; para cuya finalidad será menester mejorar los niveles y calidad de servicio, así como garantizar la seguridad, comodidad y eficiencia para que se visualice a México en lo general y a Morelos en lo particular como destinos turísticos competitivos y articulados en la institucionalidad.

Este Acuerdo Nacional por el Turismo se concretiza como un documento incluyente del esfuerzo de toda la sociedad y el Gobierno para fortalecer al turismo como una palanca fundamental del desarrollo nacional. Lo anterior es entonces expresión de la unidad que existe en torno a la actividad y el reconocimiento de que, juntos, podemos concentrar acciones que permitan avanzar en objetivos compartidos por el bien de México; al tiempo que serán instrumentos rectores que coadyuvarán a que cada uno de los integrantes del sector, en el ámbito de sus atribuciones y competencias ejecute, con base en sus compromisos, acciones específicas que permitan obtener resultados en el corto y el mediano plazo.

Según datos referidos en el Acuerdo, el turismo en México representa hoy la tercera fuente de ingresos de divisas al país, aporta cerca del 9% del Producto Interno Bruto, y genera cerca de 7.5 millones de empleos, entre directos e indirectos; y de acuerdo a datos de la Organización Mundial del Turismo, México se ubica en el lugar número diez entre los principales destinos en el mundo.

No obstante, actualmente la competencia entre los destinos turísticos se ha vuelto más dinámica, porque si bien el turista realiza mayor número de viajes y busca experiencias únicas con mayor valor agregado, también es verdad que están emergiendo nuevos segmentos de mercado, tales como el turismo de aventura, naturaleza, lujo, entre otros. Por ello, resulta imperioso llevar a cabo acciones conjuntas que permitan ofrecer el mejor servicio y hacer más competitivos a los destinos, así como impulsar el desarrollo de nuevas habilidades e instrumentos en la mercadotecnia.

Para lograr ese objetivo, es imprescindible la coordinación entre los niveles de Gobierno y la sociedad, con el ánimo de que las acciones sean resultado del convencimiento pleno de que México posee una gran cantidad de atractivos turísticos, que pueden ser potenciados por la calidez y hospitalidad de su gente, las bellezas naturales incomparables y su gran biodiversidad, que se complementan con un patrimonio histórico invaluable y su gastronomía única.

En esa virtud, el Acuerdo pretende generar las herramientas para aprovechar esos activos y así lograr ubicar a México, hacia el año 2018, entre los cinco primeros destinos del mundo; para cuya realización antes se requiere el trabajo coordinado entre los actores que participan en la actividad turística del país, de forma que, unidos en torno a los mismos objetivos, se logre fortalecer al sector turístico y se alcance el crecimiento sostenido.

Coincidiendo con las acciones impulsadas por el Gobierno Federal, el Gobernador del Estado proyectó en el Plan Estatal de Desarrollo 2007-2012, como una de las estrategias de turismo incentivar a la sociedad como parte del proyecto de fomento turístico, motivando la recreación y reestructuración del sector en el Estado, a fin de definir un conjunto de acciones compartidas de promoción turística, que contribuyan a incrementar el gasto y estadía de los turistas, impulsando la diversificación de la oferta de los productos existentes para obtener una visión positiva.

En ese sentido, se consideró de suma importancia establecer las bases para el desarrollo sustentable de los destinos turísticos de Morelos, que cuentan con belleza natural y riqueza cultural e histórica y que son susceptibles de recibir flujos turísticos, de forma que se aprovechen los beneficios socioeconómicos que genera la actividad turística.

Para alcanzar la visión de Morelos como un Estado embellecido, que mantenga su figura y atractivo turístico, es menester dar continuidad y seguimiento permanente a las políticas públicas en la materia, a fin de coadyuvar en el logro y realización de los objetivos y metas descritos en el Plan Estatal de Desarrollo 2007-2012.

En el ámbito normativo es importante destacar que, de conformidad con el artículo 7 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado Libre y Soberano de Morelos, el titular del Poder Ejecutivo tiene la facultad de establecer gabinetes, comités o cualquier otro grupo de trabajo para vigilar que se cumpla lo previsto en el Plan Estatal de Desarrollo.

Así también se determina en el artículo 10 de esa misma Ley que se podrán celebrar convenios de coordinación con el Ejecutivo Federal para la prestación de servicios públicos, la ejecución de obras o la realización de cualquier otro propósito de beneficio colectivo o social. Por lo que, precisamente en uso de esa atribución de coordinarse con la Federación para el logro de objetivos de beneficio social, es que se decidió sumar a nuestro Estado en la Agenda Nacional por el Turismo de México.

En ese sentido, para dar cumplimiento al compromiso contraído con el Gobierno Federal en el Acuerdo referido y, al mismo tiempo, dar seguimiento a los objetivos

y compromisos planteados en el Plan Estatal de Desarrollo 2007-2012, es preciso emitir el presente Acuerdo con la finalidad de integrar un Gabinete que viene a sumarse a las acciones y desempeño de los otros Gabinetes Temáticos conformados en el Plan Estatal de Desarrollo, el cual se encargará del fomento y promoción del turismo en Morelos, mismo que tendrá la función de implementar las acciones transversales para alcanzar los objetivos que se proyectan en los instrumentos de planeación antes referidos, detonando así esta actividad estratégica y prioritaria para el Estado.

Es de suma importancia la conformación de un equipo de trabajo multidisciplinario para que las acciones sean transversales, debido a que el turismo contribuye de manera importante al desarrollo de muchas actividades económicas que son generadoras de empleo y de inversión, además de que su efecto multiplicador crea ligas entre diferentes sectores como la construcción, el transporte, el comercio y los servicios de alojamiento, agencias de viajes, operadores turísticos, así como lugares de esparcimiento y recreación.

Efectivamente, lo que se busca es contribuir de manera positiva en el crecimiento económico, social y cultural que fortalezca el posicionamiento turístico de Morelos a nivel nacional e internacional, dando equilibrio y armonía entre la inversión, la comunidad y el ambiente, elevando la calidad integral de los productos y servicios turísticos; basándose en procesos de planeación, y haciendo copartícipes al sector empresarial y a la sociedad.

Este Acuerdo se emite con la decidida intención de lograr que esta actividad sea una prioridad en Morelos, dando así puntual respuesta a una de las peticiones más sentidas del sector empresarial turístico, al tiempo de abonar en la consolidación del esfuerzo conjunto de autoridades y del sector privado para fortalecer al turismo en el Estado, debido a que, para mejorar los resultados de las acciones y esfuerzos gubernamentales tanto federales como locales, resulta de gran ayuda el esfuerzo corresponsable y el compromiso adicional del sector productivo de la Entidad.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, tengo a bien emitir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE EL GABINETE TURÍSTICO DEL ESTADO DE MORELOS

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Se establece el Gabinete Turístico del Estado de Morelos, en adelante el Gabinete, como un órgano consultivo y de coordinación de acciones transversales de la Administración Pública Estatal para coadyuvar con la organización, promoción, fomento y desarrollo de la actividad turística en el Estado de Morelos.

Artículo 2. El Gabinete se integrará por un representante de las siguientes áreas:

I. La Secretaría de Turismo, quien fungirá como Presidente;
II. La Secretaría de Desarrollo Económico;
III. La Secretaría de Desarrollo Agropecuario;
IV. La Secretaría de Finanzas y Planeación;
V. La Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas;
VI. La Secretaría de Educación;
VII. La Secretaría del Trabajo y Productividad;
VIII. La Secretaría de Seguridad Pública;
IX. La Secretaría de Salud;
X. La Comisión Estatal del Agua y Medio Ambiente;
XI. La Comisión Estatal de Mejora Regulatoria;
XII. El Instituto de Cultura del Estado de Morelos;
XIII. El Instituto Estatal de Protección Civil;
XIV. La Representación del Poder Ejecutivo del Estado, y
XV. El Fideicomiso Turismo Morelos, en su carácter de Secretario.

Los cargos del Gabinete serán de carácter honorífico y por lo tanto sus integrantes no devengarán percepción económica alguna con motivo de su función.
Los integrantes del Gabinete podrán nombrar a un suplente para asistir a las sesiones. El suplente necesariamente deberá pertenecer al nivel jerárquico inmediato inferior al que corresponde al titular.

CAPÍTULO II
OBJETIVOS Y ATRIBUCIONES

Artículo 3. El Gabinete procurará atender en todo momento a los siguientes objetivos:

I. Posicionar al Estado de Morelos como un destino turístico a nivel nacional e internacional;
II. Aumentar la proyección de la Entidad como posible sede de turismo de negocios a nivel nacional e internacional;
III. Promover la participación del sector público y privado en el fomento al turismo en el Estado;
IV. Vigilar que se cumplan los compromisos contraídos en el Acuerdo Nacional por el Turismo;
V. Consolidar el desarrollo de proyectos y actividades turísticas en los que se aprovechen responsablemente los recursos naturales y culturales, y
VI. Contribuir al mejoramiento de la calidad de vida y oportunidades de las comunidades en donde se pretendan desarrollar proyectos turísticos.

Artículo 4. El Gabinete tendrá las siguientes atribuciones:

I. Cumplir los compromisos contraídos en el Acuerdo Nacional por el Turismo y realizar el seguimiento de las acciones específicas que le corresponda ejecutar al Estado;
II. Alinear programas y recursos, e incidir en el presupuesto de las áreas de la Administración Pública Estatal para actividades a favor del turismo;
III. Impulsar una política estatal de fomento al turismo con visión de transversalidad, sustentabilidad y el compromiso, a ese efecto, de todas las autoridades del gobierno estatal, así como del sector privado y social en materia de turismo;
IV. Impulsar cambios regulatorios a favor del sector turismo;
V. Promover la planeación del fomento y desarrollo del turismo, de forma armónica con la Ley Estatal de Planeación, el Plan Nacional de Desarrollo y el Plan Estatal de Desarrollo;
VI. Promover y coordinar las obras y servicios públicos necesarios para la adecuada atención al turista y al propio desarrollo urbano y turístico de la Entidad;
VII. Promover la imagen turística del Estado, con la participación de la iniciativa privada en este sector y operar campañas de promoción turística, a nivel nacional e internacional;

VIII. Promover la inversión nacional y extranjera en proyectos turísticos en el Estado;
IX. Fomentar el incremento en la calidad de los servicios turísticos;
X. Propiciar y estimular el aprovechamiento de los recursos turísticos del Estado;
XI. Promover la preservación del ambiente y los valores culturales;
XII. Fomentar la cultura turística entre los prestadores de servicios;
XIII. Establecer mecanismos de coordinación y enlace con la Federación, a través de las instancias correspondientes;
XIV. Coordinar los esfuerzos inter e intrainstitucionales para fortalecer la competitividad del turismo en Morelos;
XV. Desarrollar acciones para la conservación y mantenimiento del equipamiento e infraestructura para el desarrollo de las regiones turísticas en el Estado;
XVI. Fomentar la participación y colaboración entre los sectores público, privado y social;
XVII. Facilitar las corrientes turísticas de segmentos de alta potencialidad;
XVIII. Establecer las fórmulas de corresponsabilidad entre los sectores público y privado, para el diseño e instrumentación de las políticas en la materia;
XIX. Diseñar estrategias para complementar la promoción estatal con la privada y con ello incrementar la competitividad de la oferta turística;
XX. Determinar los mecanismos de concurrencia pública y privada para el financiamiento de la promoción turística;
XXI. Realizar la inversión necesaria en aquellos proyectos fundamentales y prioritarios para detonar el desarrollo turístico de Morelos;
XXII. Suscribir convenios con los prestadores de servicios turísticos del Estado y con los particulares interesados en incrementar la afluencia turística en Morelos, a fin de instrumentar campañas de promoción turística, y
XXIII. Realizar todas aquellas actividades inherentes a su objeto y las que le señalen los demás ordenamientos aplicables.

CAPÍTULO III
SESIONES

Artículo 5. El Gabinete se reunirá de manera ordinaria cuando menos una vez al mes, y de forma extraordinaria cuando por la naturaleza del caso se requiera.

Artículo 6. Las sesiones del Gabinete se llevarán a cabo con la presencia de, cuando menos, la mitad más uno de sus miembros. En ausencia del Presidente o del suplente, la sesión será presidida por el Secretario.

Artículo 7. De cada sesión se levantará un acta en la que quedarán asentados los acuerdos y responsables de las acciones definidas.

Artículo 8. En caso de ser necesario, podrá invitarse a participar a las sesiones, de manera permanente, a representantes del sector público, social y privado que se relacionen con la materia y funciones del Gabinete, cuyos conocimientos y experiencia contribuyan a la eficaz y eficiente atención de los asuntos. De igual manera, para tratar asuntos específicos, se podrá convocar a invitados especiales, previa aprobación del Gabinete, pudiendo participar en ambos casos con derecho a voz pero sin voto.

A las áreas del sector público estatal que se inviten a las sesiones del Gabinete, con motivo de su competencia, a fin de lograr que las acciones sean transversales, se les podrán encomendar acciones específicas de cumplimiento, tendientes a alcanzar los objetivos y compromisos contraídos en el Acuerdo Nacional por el Turismo o en el Plan Estatal de Desarrollo.

CAPÍTULO IV
ATRIBUCIONES DEL PRESIDENTE Y DEL SECRETARIO

Artículo 9. El Presidente tendrá las siguientes atribuciones:

I. Presidir las sesiones del Gabinete, teniendo voto de calidad en caso de empate;

II. Someter a consideración del Gabinete todos los asuntos que se presenten en relación con sus funciones y actividades;

III. Ejecutar las acciones que determine el Gabinete o el titular del Poder Ejecutivo, tendientes al cumplimiento de los compromisos contraídos por el Gobierno del Estado en el Acuerdo Nacional por el Turismo;

IV. Coordinarse con las instancias correspondientes del Gobierno Federal y de otras Entidades Federativas para el logro de su objeto;

V. Aprobar el calendario anual de sesiones, y
VI. Las demás que se requieran para dar cumplimiento a los acuerdos tomados por el Gabinete.

Artículo 10. El Secretario del Gabinete tendrá las siguientes atribuciones:

I. Presidir las sesiones en ausencia del Presidente;
II. Promover y dar seguimiento a los acuerdos tomados por el Gabinete;
III. Convocar a las sesiones ordinarias y extraordinarias;
IV. Levantar las actas de las sesiones, y
V. Las demás que para el cumplimiento del objeto del Gabinete le asigne el Presidente.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su suscripción.

SEGUNDO. Para efectos de su difusión publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad”, órgano de difusión del Gobierno del Estado.

TERCERO. Las sesiones del Gabinete, en lo conducente, deberán sujetarse a las disposiciones del Acuerdo que establece los lineamientos para la convocatoria y desarrollo de las sesiones ordinarias o extraordinarias de los órganos colegiados de la administración central y de los organismos auxiliares que integran el sector paraestatal del Estado de Morelos, publicado en el Periódico Oficial número 4009 de fecha 21 de octubre de 1999, en todo lo que no se prevea en el presente Acuerdo y que facilite el desahogo de las sesiones.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo Estatal, en la ciudad de Cuernavaca, capital del Estado de Morelos, a los once días de abril de dos mil once.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS
MTRO. MARCO ANTONIO ADAME CASTILLO.
EL SECRETARIO DE GOBIERNO

ING. OSCAR SERGIO HERNÁNDEZ BENÍTEZ.
EL SECRETARIO DE TURISMO
LIC. HUGO SALGADO CASTAÑEDA.
EL SECRETARIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
C. BERNARDO PASTRANA GÓMEZ.
EL SECRETARIO DE FINANZAS Y PLANEACIÓN
L.C. JOSÉ ALEJANDRO JESÚS VILLARREAL GASCA.
EL SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO
Y OBRAS PÚBLICAS
ARQ. DEMETRIO ROMÁN ISIDORO.
EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN
DR. ALEJANDRO PACHECO GÓMEZ.
EL SECRETARIO DEL TRABAJO Y PRODUCTIVIDAD
ING. VÍCTOR AMADOR REYES ADAMS.
EL SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA
GRAL. DE DIV. D.E.M. RET.
GILBERTO TOLEDANO SÁNCHEZ.
EL SECRETARIO EJECUTIVO DE LA COMISIÓN ESTATAL
DEL AGUA Y MEDIO AMBIENTE
LIC. FERNANDO BAHENA VERA.
EL DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN
ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA
C. SALVADOR SANDOVAL PALAZUELOS.
EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL DE PROTECCIÓN CIVIL
DR. BASILISO MIRANDA ROMÁN.
EL REPRESENTANTE DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO
ING. JOSÉ RAÚL HERNÁNDEZ ÁVILA.
LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO
DE CULTURA DEL ESTADO DE MORELOS
C. MARTHA CORINNE KETCHUM MEJÍA.
EL DIRECTOR GENERAL DEL
FIDEICOMISO TURISMO MORELOS
LIC. FERNANDO GUADARRAMA FIGUEROA.
RÚBRICAS.

Aprobación	2011/04/11
Publicación	2011/04/27
Vigencia	2011/04/11
Expidió	Gobierno del Estado Libre y Soberano De Morelos
Periódico Oficial	4887 “Tierra y Libertad”

Aprobación	2011/04/11
Publicación	2011/04/27
Vigencia	2011/04/11
Expidió	Gobierno del Estado Libre y Soberano De Morelos
Periódico Oficial	4887 “Tierra y Libertad”